



SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 159

CONTRÁTESE MEDIANTE TRATO DIRECTO POR MONTO IGUAL O INFERIOR A 10 UTM, SERVICIO DE MANTENCION DE 100.000 KM. PARA CAMIONETA HYUNDAI NEW TUCSON PATENTE DS BP 10.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 004971 04.09.2015

**VISTOS:**

- a) El Formulario de Compra de fecha 26 de Agosto de 2015, del Subdirector de Administración y Finanzas - Sr. Luis Felipe Hormazábal Acevedo, donde solicita el servicio de mantención de 100.000 km. para camioneta Hyundai New Tucson patente DSBP10; y adjunta las cotizaciones de los oferentes con las respectivas especificaciones del servicio requerido: Larraín Sierra y Cía Ltda. (RUT: 82.293.400-5), Automotores Gildemeister S.A. (RUT: 79.649.140-K) y Servicio Técnico GMB Ltda. (RUT: 76.578.110-8).
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8 letra h y el Decreto Supremo 250/2004 (Hacienda) artículo 10 número 8, contratación por Trato Directo si el Monto es Igual o Inferior a 10 UTM.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 544 (V. y U.) del 09.07.2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 de 30.08.2013 y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 de 30.08.2013, dicto la siguiente resolución.

**CONSIDERANDO:**

- a) El hecho de no haber encontrado disponible el servicio requerido en el visto letra a) de la presente resolución en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.
- b) Que la cotización del proveedor Larraín Sierra y Cía Ltda. (RUT: 82.293.400-5) es la más económica.
- c) Que la contratación del servicio requerido en el visto letra a) de la presente resolución, es por un monto inferior a las 10 UTM.
- d) Que el proveedor Larraín Sierra y Cía Ltda. (RUT: 82.293.400-5) se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y



CONTRÁTESE MEDIANTE TRATO DIRECTO POR MONTO IGUAL O INFERIOR A 10 UTM, SERVICIO DE MANTENCIÓN DE 100.000 KM. PARA CAMIONETA HYUNDAI NEW TUCSON PATENTE DS BP 10.

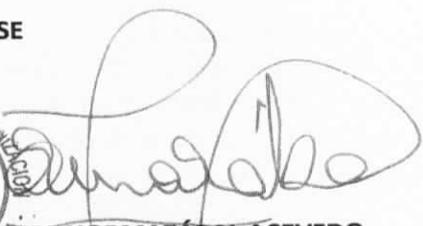
se encuentra habilitado para contratar con la Administración del Estado en los términos que exige la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- e) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 32, de fecha 27 de Agosto de 2015.

### RESOLUCIÓN

- 1.- Acéptese la cotización y contrátese mediante Trato Directo por Monto Igual o Inferior a 10 UTM, al oferente Larraín Sierra y Cía Ltda. (RUT: 82.293.400-5) el servicio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución, en la suma de \$119.777 IVA incluido.
- 2.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará al proveedor antes citado, hasta la suma señalada precedentemente, contra prestación conforme del servicio solicitado y presentación de Facturas o Boletas y documentación de respaldo visadas por el área que solicita el servicio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución, Orden de Compra correspondiente y Orden de Pago visada por la Sección Adquisiciones.
- 3.- Los gastos que origine la ejecución del contrato emanado de la presente resolución serán cargados al Item 22.06.002 (ID SIGFE 315054 Cod.16965) del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por ley N° 20.798/2014.-
- 4.- La Sección Adquisiciones del SERVIU Metropolitano publicará en el Portal Mercado Publico la presente resolución, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.- La formalización del contrato será a través de la aceptación por parte del proveedor de la Orden de Compra enviada por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez tramitada la presente resolución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVIU METROPOLITANO**

  
SECCIÓN ADQUISICIONES  
AVM / MCV / MMG / plm  
02/09/2015

TRANSCRIPCIÓN: Oficina Chile Compra - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviu RM - Subdepto. Presupuesto.

REFRENDADO  
Ofelia Ruiz Cerón  
04 SEP 2015  
Subdepartamento de Presupuestos  
Subdepartamento de Finanzas

  
**CARLOS RAMÍREZ TAPIA**  
SERVIU METROPOLITANO  
Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl